



BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS
INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE
ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

GERENCIA DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

SANTIAGO, 2016

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO EN ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

ÍNDICE

Art.N°	Pág. N°
A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación	4
Art. 2 Administrador de Contrato	4
Art. 3 Cronograma de Licitación	4
Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación	5
Art. 5 Gastos de la Licitación	6
Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato	6
Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	6
Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	7
Art. 9 Reunión de presentación de la licitación	8
Art. 10 Responsabilidad general del Proponente	8
Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta	9
Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.	17
Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas	18
Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas	19
Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta	19
B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	19
Art. 16 Notificación de Adjudicación	19
Art. 17 Firma del Contrato	20
Art. 18 Tipo de Contrato y Monto	20
Art. 19 Forma de Pago	20
Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago	24
Art. 21 Reajustes	25
Art. 22 Modificaciones del Suministro	25
Art. 23 Multas	26
Art. 24 Plazo de entrega del Suministro y Montaje	27
Art. 25 Medidas de Seguridad	28
Art. 26 Responsabilidad del Proveedor	29
Art. 27 Seguros	29
Art. 28 Garantías Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y del Anticipo	32
Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)	35
Art. 30 Daños y/o Perjuicios	35
Art. 31 Término Anticipado del Contrato	36
Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	38
Art. 33 Recepción Provisional	40
Art. 34 Recepción Definitiva	40
Art. 35 Responsabilidad Penal	41
Art. 36 Prohibición de Ceder el Contrato	41
Art. 37 Domicilio y Solución de conflictos	41

ANEXOS

- **Anexo A: Formularios de la Oferta Económica**
- **Anexo B: Formularios de la Oferta Técnica**
- **Anexo C: Vaciado Estados Financieros Anuales (archivo digital Excel)**
- **Anexo D: Reglamentos:**
 - **Estándares de Seguridad para Empresas Contratistas.**
 - **Reglamento Especial para Empresas Contratistas.**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO EN ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Subgerencia de Proyectos Tecnológicos”, dependiente de la “Gerencia de Ingeniería y Tecnología”, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública nacional y posterior contratación del “Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de Pantallas Informativas Led para Acceso en Estaciones de Metro de Santiago, Fase II”. El detalle del suministro, montaje y puesta en servicio a licitar se describe en las Especificaciones Técnicas del Contrato, Formulario de Precios y otros Documentos de la Licitación que forman parte de las presentes Bases y en anexos respectivos.

Art. 2 Administrador del Contrato

Metro S.A designará un Administrador del Contrato, dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, que será la contraparte en la supervisión técnica y administrativa del Contrato.

Art. 3 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

DÍA : Domingo, 27.11.2016
Diario El Mercurio

DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DÍA : Hasta el 09.12.2016

www.metrosantiago.cl/licitaciones

Solo podrán participar aquellos Proponentes que se inscriban en el portal www.metrosantiago.cl/licitaciones y asistan a la charla explicativa y visita terreno.

CHARLA EXPLICATIVA Y VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

DÍA : 13.12.2016

HORARIO : 10:00 horas

LUGAR : Hall Central, Edificio Metro, ubicado en Alameda N° 1414, Piso 1

Contacto : Guillermo Zumaran, y Jeannette Peña o Héctor Monsalve

RECEPCIÓN DE CONSULTAS

DÍA : Hasta el 30.12.2016

HORARIO : Hasta las 12:00 horas.

Enviar a correos electrónicos: Jeannette Peña, mail: jpenam@metro.cl y HéctorMonsalve, mail: hmonsalve@metro.cl**RESPUESTAS DE CONSULTAS**

DÍA : 13.01.2017

Vía correo electrónico a todos los Participantes y a través del portal de licitación de Metro www.metro.santiago.cl/licitaciones.**RECEPCIÓN DE OFERTAS (Sobre oferta técnica y sobre oferta económica)**

DÍA : 31.01.2017

HORARIO : Hasta las 13:00 horas.

LUGAR : Subgerencia de Abastecimiento, 2° piso Edificio CCA.

DIRECCIÓN : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.

CONTACTO : sr(a) Jeannette Peña y/o Héctor Monsalve

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : 31.01.2017

HORA : 15:00 horas

LUGAR : Subgerencia de Abastecimiento, 2° piso Edificio CCA.

PRUEBA TECNICA DE COMPATIBILIDAD

DÍA Y HORA : Será acordada con cada uno de los proponentes que presenten su oferta técnica y económica.

LUGAR : Oficinas Centrales de Metro S.A.

Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas jurídicas, en adelante el o los "Proponentes", que se encuentren legalmente constituidas en Chile y que cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo podrán presentar una oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.

- 4.2. Acreditar tener soporte técnico de posventa en Chile.
- 4.3. Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

Art. 5 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato

El Suministro deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente "Documentos de la Licitación" y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 6.1 El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.
- 6.2 Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 6.3 Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro. S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 6.4 Bases de Licitación y sus Anexos.
- 6.5 Especificaciones Técnicas.
- 6.6 Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos señalados en los números 6.2 a 6.6 se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Proveedor.

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica o del arte.

Cualquier desviación a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas se tendrá por no escrita. En consecuencia, el Proponente no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de lo establecido en los Documentos de la Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en las Desviaciones a las Especificaciones Técnicas en el Formulario N° 18 (Art. 11 letra p) de las presentes Bases Administrativas.

Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 200 (doscientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación. Esta boleta debe incluir la glosa

“Garantiza seriedad de oferta Licitación Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de Pantallas Informativas Led para Acceso en Estaciones de Metro de Santiago, Fase II”

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Jeannette Peña, mail: ipenam@metro.cl, con copia a Héctor Monsalve, mail: hmonsalve@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se enviarán vía correo electrónico a todos los Proponentes, y también serán publicadas en el portal de Metro www.metro.santiago.cl/licitaciones, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, vía correo electrónico y a través del portal de Metro www.metro.santiago.cl/licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la

recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones, en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 9 Charla Explicativa y Visita a Terreno Obligatoria

Los Proponentes deben asistir a una charla explicativa y visita a terreno obligatoria, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación.

Art. 10 Responsabilidad general del Proponente

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de suministrar, montar, probar, poner en marcha y mantener (si aplica), además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, "Ingeniería Básica", según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma, a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, pudiendo corresponderle de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, como parte fundamental del Alcance del Contrato:

- I. La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación,
- II. El completo desarrollo de la ingeniería para llevar a cabo los montajes de todo el suministro bajo condiciones de aseguramiento de calidad,
- III. La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado.
- IV. La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.
- V. Documentación As-Built "como construido".

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados textualmente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se contrata.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados "Oferta Técnica" y "Oferta Económica", respectivamente, y rotularse en su exterior indicando el nombre de la licitación y del Proponente.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia presentada, será válido el documento caratulado como original. En el interior de los respectivos sobres se incluirán los formularios debidamente completados y firmados por el representante legal del proponente.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos discos compactos (CD) o Pendrive con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un CD se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro CD diferente, los antecedentes de la Oferta Económica en PDF y formato Excel. Cada CD se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). Si hubiese discrepancias entre el original y los documentos entregados en CD, será válido el documento caratulado como original.

En el sobre denominado "Oferta Económica" se deberán presentar los siguientes formularios:

a) FORMULARIO N° 1 Resumen de Precios por Estaciones

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los ítems requeridos.

b) FORMULARIO N° 2 Formulario de Precios Detallados por Estaciones

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los ítems requeridos.

c) FORMULARIO N° 3 Valor Mantenimiento (Referencial)

El proponente deberá presentar su oferta económica referencial respecto del mantenimiento correctivo y preventivo, sin embargo, no será parte de la evaluación económica y tampoco objeto de adjudicación.

d) FORMULARIO Nº 4 Precios Futuros Garantizados de Repuestos

El proponente deberá incluir en su oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma de que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos al momento de la adjudicación del contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica.

El Proponente deberá señalar en este el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario Nº 20 que se señala en las presentes Bases Administrativas, y deberá respetar estos precios por un plazo de 24 meses (Garantía Técnica), contados desde la fecha de recepción provisional del contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) con I.V.A. incluido a suma alzada. Cabe señalar que, la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales.

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

e) FORMULARIO Nº 5 Identificación de la Empresa.

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación del proponente.

f) FORMULARIO N° 6 Informe legal.

Los Proponentes deberán acompañar un Informe Legal debidamente fundado, en idioma español, sobre la constitución legal de la empresa, su objeto, su duración y vigencia, identificación de socios actuales, los poderes y facultades de sus apoderados vigentes. En el caso de Consorcio, deberán presentarse tantos informes como integrantes tenga. Solamente el Proveedor que se adjudique el Suministro y dentro del plazo que se indica en el artículo N°16, deberá presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, de los poderes otorgados, de sus modificaciones y extractos, inscritos y publicados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces o el respectivo Registro.

g) FORMULARIO N° 7 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 7 de las presentes Bases Administrativas.

h) FORMULARIO N° 8 Declaraciones.

Formulario 8.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 8.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 8.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará "No Procede".

Formulario 8.4 Grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N°18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N°18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 8.5 A – 8.5 B Declaración de Existencia y Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

i) FORMULARIO N° 9 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- i. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros;
- ii. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.
- iii. El vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en el formato Excel que se incluye en Anexo D.
- iv. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- v. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- vi. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

j) FORMULARIO N° 10 Experiencia del Proponente.

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

En caso de presentación en Consorcio, la experiencia de cada integrante se incluirá en forma separada.

También se informará la carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta.

Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

k) FORMULARIO N° 11 Carga de trabajo presente y proyectada

En este formulario el Proponente deberá informar mediante un diagrama Gantt que muestre la carga de trabajo presente y proyectada igual al plazo de ejecución del servicio aumentada en 1 año, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para el montaje y servicios, dentro del plazo estimado de ejecución de la Ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta técnica.

l) FORMULARIO N° 12 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su currículo. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y el Representante Legal de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

m) FORMULARIO N° 13 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

Utilizando este formulario el Proponente presentará la estructura organizacional específica para el contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar perfectamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currículo de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro.

El Proponente deberá incluir los currículos, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

n) FORMULARIO N° 14 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan. El cambio de los referidos proveedores y subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Suministro.

Para estos efectos, deberá proporcionar a lo menos la siguiente información de sus proveedores y fabricantes:

- a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica;
- b) Descripción de las partes y piezas fabricadas;
- c) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas;
- d) Cantidad de equipos fabricados;
- e) Indicación de las principales características de la Fabricación;
- f) Plazos involucrados;
- g) Licencias involucradas;

ñ) FORMULARIO Nº 15 Metodología y plan para el desarrollo de los Trabajos.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.

b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

o) FORMULARIO Nº 16 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.

b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.

c) Tiempo en el cual se desarrollará el armado de los equipos.

d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre, si aplica.

e) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades, si aplica.

f) Tiempo en el cual se acondicionarán los espacios para la instalación del equipamiento.

g) Tiempo para llevar a cabo inspecciones, pruebas y puesta en servicio.

h) Tiempo en el cual se llevará a cabo el entrenamiento del personal de Metro S.A.

- i) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.
- j) Tiempo en que se entregará la documentación "As Built".

La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimiento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.

A partir del término de la inspección de suministro, el Proveedor deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

p) FORMULARIO N° 17 Antecedentes Prevención de Riesgos

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- ✓ Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley N°16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.

En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.

- ✓ Programa de Prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.
- ✓ Currículum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

q) FORMULARIO N° 18 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.

Utilizando este formulario el Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo o materiales que forman parte de su Propuesta, con respecto a lo

exigido en las Especificaciones Técnicas y documentos de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

r) FORMULARIO Nº 19 Información Técnica del Suministro.

Utilizando este formulario, el Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

La información se deberá presentar respetando el orden que se indica en las Especificaciones Técnicas, indicando si se cumple con lo solicitado y el número de folio en que se encuentran los antecedentes detallados de cada ítem.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de la Propuesta.

El proponente deberá contemplar en su oferta un programa de Capacitación que incluya la operación y mantenimiento del nuevo sistema.

s) FORMULARIO Nº 20 Información Técnica Adicional.

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

- a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.
- b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.
- c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

t) FORMULARIO N° 21 Listado de Repuestos Iniciales.

En este formulario el Proponente deberá indicar el set inicial de repuestos que deberá entregar junto con el suministro de los equipos. En caso que algún componente no forme parte del equipo ofertado, el Proponente deberá reemplazarlo por otro equivalente que realice la misma función en su equipo.

El Proponente entregará la siguiente información respecto de cada uno de los repuestos contenidos en este formulario:

- a) Nombre del fabricante;
- b) Código del repuesto;
- c) Una clara identificación de cada repuesto;
- d) Número de Plano de referencia;
- e) Plazo normal de entrega.

Metro podrá adquirir al Proponente que resulte adjudicado o a otro proveedor los repuestos del sistema.

u) FORMULARIO N° 22 Cumplimiento técnico y desviaciones del sistema de seguridad en estaciones

El proveedor deberá indicar la aceptación técnica de todos los requerimientos indicados en el punto 2.2 Implementaciones y 2.3 Estándares Requeridos de las Especificaciones Técnicas II "Sistema de Seguridad en Estaciones Pantallas de Acceso Fase II", señalando en el apartado "Desviaciones", cualquier desviación que considere su oferta. Metro se reserva el derecho de aceptar o no esta desviación como parte de la oferta final del Proveedor.

v) FORMULARIO N° 23 Hoja de Datos Tablero de Baja Tensión

El proveedor deberá completar este formulario, indicando los Antecedentes Generales, las características eléctricas del servicio características

Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará

constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones y lugar de fabricación.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro coordinará la realización de una prueba técnica de compatibilidad, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.4.2 "Especificaciones Mínimas de Pantallas" de las Especificaciones Técnicas, con cada uno de los Proponentes que presenten ofertas, según fecha indicada en el cronograma de la licitación. Aquellos Proponentes que no pasen la prueba técnica de compatibilidad, quedaran descalificados automáticamente.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 4 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas

En una segunda etapa, se efectuará la apertura económica. En esta etapa se abrirán los sobres "Oferta Económica", sólo de aquellos Proponentes que hayan sido calificados y aprobados en la evaluación técnica. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la precalificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de la oferta económica, para retirar el sobre con su oferta económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

Análisis de las Propuestas Económicas. La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará al Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 16 Adjudicación de la Licitación

Metro adjudicará la Licitación total o parcialmente, a uno o más de los proponentes que hayan sido calificados en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, los ítems establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar,

dejar sin efecto alguno de los ítem licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro del plazo que le fije Metro S.A. y que en todo caso no será superior a 5 días hábiles contados desde la carta de adjudicación, copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de los poderes otorgados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad.

En caso de Consorcios, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

Art. 17 Firma del Contrato

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. haga entrega de los ejemplares correspondientes al Proponente adjudicado. El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares, 2 (dos) de los cuales quedarán en poder de Metro S.A., y 1 (uno) en poder del Proveedor. Si el Proveedor no firmare el contrato dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario.

Serán de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, la(s) Boleta(s) de Garantía por el Fiel, exacto, Oportuno y total Cumplimiento del Contrato, según lo establece el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.

En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de los seguros y garantías anteriormente señalados.

Art. 18 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 2 decimales IVA incluido, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 19 Forma de Pago

El precio del contrato se pagará al Proveedor sobre la base de estados de pago previamente aprobados por Metro S.A., como sigue:

19.1 Pago por Anticipo

El Proveedor tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante una Boleta de Garantía

Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 28 de las presentes Bases de Licitación Pública. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 28 de estas Bases de Licitación Pública.

Para efectos de las formas de pago de los Ítems que se presenta, se considerará efectuado el pago del Anticipo, considerando que se habrá ya enterado el equivalente al 15% (quince por ciento) del precio estipulado del valor del Contrato. En caso de que el valor de Pago por Anticipo solicitado por el Proveedor sea inferior al 15% (quince por ciento) del Contrato, se pagará dicha diferencia en el último estado de pago cursado contra certificado de Recepción Provisional.

19.2 Pago por Ingeniería de Detalle

Metro S.A. pagará el 85% (ochenta y cinco por ciento) restante del Ítem de Ingeniería en moneda local y para cada uno de los subsistemas indicados en los formularios de precios, de acuerdo a la siguiente metodología y condiciones:

- a) Un 55% (cincuenta y cinco por ciento) del Ítem de Ingeniería, una vez que ha sido terminada y entregada, debidamente aprobada por Metro S.A., la parte correspondiente a:
 - i. Los planos y documentos de fabricación.
 - ii. Los protocolos de pruebas a realizar en fábrica, propuestos por el Contratista.
 - iii. Los planos de ingeniería de detalle, funcionales y operativos de los equipos, incluida descripción de aplicaciones.
 - iv. Los protocolos de pruebas efectivamente realizados en fábrica e informe de resultados respectivos.
 - v. Los planos con la ingeniería de detalles de montaje de todo el equipamiento que forma parte del subsistema, en particular, implantación de equipos, interconexión con el resto del sistema e interfaz de comunicación;
 - vi. Los protocolos de Pruebas Funcionales a realizar en terreno, propuesto por el Contratista;
 - vii. Los procedimientos de montaje y, en general, todo documento necesario para el montaje del equipamiento.
 - viii. Los protocolos de las Pruebas Funcionales efectivamente realizadas en terreno, incluido informe de análisis de las Pruebas Funcionales y sus resultados, además, de recomendaciones del fabricante;
 - ix. Los diagramas de flujo del sistema, incluida descripción de aplicaciones y funcionalidades;
 - x. Los documentos de calibración y ajuste equipamiento;
 - xi. Los procedimientos de energización respectivos.

Para que proceda este pago se deberá acompañar el estado de pago respectivo una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite la recepción conforme de los documentos respectivos.

- b) Un 30% (treinta por ciento) del Ítem de Ingeniería, una vez que Metro S.A. emita el certificado de Recepción Provisional, siempre que se encuentren recibidos y aprobados por Metro S.A., en lo que corresponda al Ítem en cobro:

- i. Los manuales de mantenimiento y operación del equipamiento;
- ii. Los listados de partes y piezas, y catálogos;
- iii. Los códigos de programación desarrollados, explicados en castellano;
- iv. Y, en general, todo documento solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Para que proceda este pago, se deberá acompañar al estado de pago respectivo una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite la recepción conforme de los documentos respectivos, y una copia del certificado de Recepción Provisional.

19.3 Pago por Documentación “Como Construido” (“As-Built”)

Metro S.A. pagará el 85% (ochenta y cinco por ciento) restante de este ítem, contratado como componente en moneda local y para cada uno de los subsistemas indicados en los formularios de precios, una vez aprobada por Metro S.A. la entrega, por parte del Contratista, de la totalidad de los documentos finales “Como Construido” o (“As-Built”) que correspondan al subsistema o Ítem en cobro, según y de acuerdo a los solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Para que proceda este pago se deberá acompañar el estado de pago respectivo una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite la recepción conforme de los documentos respectivos.

19.4 Pago por Asistencia Técnica

Metro S.A. pagará al Contratista el 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio de cada unidad estipulada en el Presupuesto Consolidado para los Ítem asistencia técnica, una vez realizada la Recepción Provisional.

Para que proceda este pago, se deberá acompañar al estado de pago respectivo una copia del certificado de Recepción Provisional.

19.5 Pago por Capacitación de Personal

Metro S.A. pagará al Contratista el 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio estipulado en el Presupuesto Consolidado para cada Ítem al término de la capacitación respectiva. Para la aprobación y posterior pago de los estados de pago correspondiente a este artículo, se requerirá en forma indispensable, que se acompañe copia del certificado emitido por Metro S.A. confirmando que la capacitación ha sido terminada satisfactoriamente.

19.6 Pago por Equipamiento de procedencia Local, que no constituyan Trabajos

Metro S.A. pagará el 85% (ochenta y cinco por ciento) restante de acuerdo a la siguiente metodología y condiciones:

- a) Un 60% (sesenta por ciento) del valor estipulado para cada Unidad de un Ítem que compone el equipamiento de procedencia local que no constituya Montaje, a la llegada del equipamiento a los lugares de montaje o los recintos de almacenamiento del Contratista y aprobados por Metro S.A. o a recintos de Metro S.A. cuando se trata de equipamiento que no serán montados. Para que proceda este pago se deberá acompañar al estado de pago respectivo una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite que efectivamente el equipamiento

ha llegado a los lugares de montaje o los recintos de almacenamiento del Contratista y aprobado por Metro S.A. o los recintos de Metro S.A. cuando se trata de equipamiento que no serán montados.

- b) Un 25% (veinte y cinco por ciento) o saldo pendiente, una vez emitido el certificado de Recepción Provisional. Para que proceda este pago se deberá acompañar al estado de pago respectivo, una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite que efectivamente el suministro se encuentra en recinto de Metro S.A.; y del certificado de Recepción Provisional.

En caso de existir Ítem en el Presupuesto Consolidado que indican una cantidad menor a la que realmente se necesite, se pagará al Contratista sólo hasta el monto total indicado para dicho Ítem en el Presupuesto Consolidado, proveyendo el Contratista a su costo la diferencia del equipamiento y su respectivo montaje.

En caso de existir ítem en los cuales hay una cantidad realmente instalada menor a la considerada en el Presupuesto Consolidado, se pagará al Contratista el monto total indicado para dicho Ítem en el Presupuesto Consolidado, debiendo entregar la diferencia o excedente, de equipamiento a Metro S.A. si éste último lo requiere o le es de interés.

19.7 Pago por Montaje

Metro S.A. pagará el 85% (ochenta por ciento) restante de acuerdo a la siguiente metodología y condiciones:

- a) Un 70% (setenta por ciento) del valor estipulado en el Presupuesto Consolidado del Contrato para cada Unidad de un Ítem que compone el Montaje, de acuerdo a los avances de los Montajes y Pruebas Funcionales efectivamente realizadas en el periodo en cobro. En cada oportunidad se pagará el 70% (setenta por ciento) del avance cubicado. Para que proceda este pago se deberá acompañar al estado de pago respectivo, una copia del certificado emitido por Metro S.A. que acredite los avances efectivos del Montaje y Pruebas Funcionales del periodo respectivo.
- b) Un 15% (quince por ciento) o saldo pendiente, una vez emitido por Metro S.A. el certificado de Recepción Provisional. Para que proceda este pago se deberá acompañar al estado de pago respectivo, una copia del certificado de Recepción Provisional.

En caso de existir Ítem en el Presupuesto Consolidado que indican una cantidad menor a la que realmente se necesite, se pagará al Contratista solo hasta el monto total indicado para dicho Ítem en el Presupuesto Consolidado, siendo de cargo del Contratista el monto total indicado para dicho Ítem en el Presupuesto Consolidado.

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de

su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Administrador de Contrato de Metro deberá adjuntar, además al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se paga en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador de Contrato de Metro deberá exigir al Proveedor, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Proveedor y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores de Suministro y montaje.

Las facturas emitidas en forma manual por el Proveedor deberán venir en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada de Servicios), sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda, en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro ubicada en Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicios (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo" emitido por Metro

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo de descontará en los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía vigente, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso que hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal

del Proveedor o sus Subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Proveedor, cuando corresponda.

Art. 21 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 22 Modificaciones del contrato

1. Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Proveedor a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Proveedor, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Proveedor.

3. Reclamos del proveedor

Si el Proveedor estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Administrador del Contrato de Metro dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Proveedor no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Administrador de Contrato dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Proveedor. Si la decisión del Administrador de Contrato sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Gestión de Proyectos de Metro S.A. en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Administrador de Contrato. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Administrador de Contrato.

En esta misma oportunidad o en el plazo que el Administrador de Contrato le otorgue, entregará toda la información necesaria para que éste conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Proveedor no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Administrador de Contrato requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Proveedor dejará nulo el reclamo.

El hecho que el Administrador de Contrato no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Proveedor enviará al Administrador de Contrato un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Administrador de Contrato lo libere de esta obligación. Asimismo, el Proveedor informará mensualmente al Administrador de Contrato sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 23 Multas

Las faltas e incumplimientos del Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a. **Multa por incumplimiento de las órdenes del Administrador de Contrato de Metro:**

El Proveedor deberá cumplir las órdenes del Administrador de Contrato de Metro y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Proveedor no cumpliera con las órdenes del Administrador de Contrato o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Administrador de Contrato de Metro le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido, por cada incumplimiento.

b. **Multa por demora:**

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato, se le aplicará una multa del cero coma cinco por ciento (0,50%) del valor total del contrato por cada día de atraso respecto de la fecha de Recepción Provisional, valor con IVA incluido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que este valor acumulado sobrepase dicho tope, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

c. **Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:**

Por cada día de incumplimiento en implementar las medidas de seguridad indicadas en el artículo 25 de las presentes Bases, se le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido.

d. **Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:**

Una (1) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada Día de atraso.

e. **Multa por Atraso de la Puesta en Servicio:**

Cero coma a cinco por ciento (0,5%) valor con IVA incluido, del Valor Total de los Equipos del Contrato, por cada día de atraso sobre la fecha fijada para la Puesta en Servicio del sistema, cuando el atraso sea atribuible al Proveedor.

f. Multa por incumplimiento de presentación de pólizas de seguro y boletas de garantía:

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas y/o boletas de garantía, se aplicará dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso.

g. Multa por cambio de subcontratistas:

Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido. Cabe señalar que esta multa es de carácter gravísima, y puede ser causal de término de contrato, si a juicio del Administrador de Contrato de Metro, el cambio de los proveedores o subcontratistas indicados en el Formulario nº 15 (Nomina de Proveedores que Intervendrán en el Contrato) presentado en la oferta del Proveedor pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

h. Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Proveedor:

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Proveedor, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en este párrafo, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Proveedor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Art. 24 Plazo de entrega del Suministro, Montaje y Puesta en Servicio

El Proveedor deberá entregar el Suministro, montaje y puesta en Servicio dentro de un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor deberá entregar en el programa detallado de su oferta el plazo por él estimado y justificar en caso de ser superior al establecido, lo que será evaluado por Metro S.A.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Si los trabajos consideran ingreso a las vías, estarán sujetos a disponibilidad de vías desenergizadas.

Art. 25 Medidas de Seguridad

El Proveedor deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador de Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proveedor de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Proveedor deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proveedor, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en la ejecución del contrato en Metro, debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Proveedor de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del Administrador de Contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador de Contrato de Metro o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Proveedor.

El Proveedor estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e

instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Proveedor deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 26 Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Administrador de Contrato de Metro. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Proveedor se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Proveedor y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Proveedor almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

El Proveedor se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros proveedores de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

Art. 27 Seguros

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de adjudicación, deberá entregar a Metro, los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia de los seguros limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido

un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las garantías del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán ser cobrables y pagaderas en Santiago de Chile e incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro
- e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falte para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son los siguientes:

- Responsabilidad Civil.
- Todo Riesgo de Construcción.

Los seguros de Responsabilidad Civil y de Todo Riesgo de Construcción serán tomados por el Contratista estableciendo como asegurado adicional a Metro S.A. y, en el caso de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción, además como beneficiario. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

Seguro de Responsabilidad Civil

Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro. Esta póliza deberá tener una vigencia equivalente a los 18 meses de ejecución del contrato, más un periodo de 24 meses debido a garantía técnica del servicio con una extensión adicional de 90 días al término del periodo de garantía técnica. Por lo anterior, la póliza deberá tener una vigencia total de 45 meses.

La póliza deberá contemplar las siguientes CADs:

- RC de empresa.
- RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- RC patronal. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir trabajos en altura, la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- RC cruzada
- RC vehicular y equipo móvil.

- Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- RC de propietarios de inmueble, derogándose la exclusión respecto al riesgo de explotación del edificio. Se cubre además, hundimiento de terreno y aquella derivada de daños a terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, que se produzcan durante el transcurso del servicio.
- RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- Asegurado adicional Metro S.A., RUT 61.219.000-3.
- Que el contrato "Suministro, Montaje y Puesta en Servicio de Pantallas Informativas Led para Acceso en Estaciones de Metro de Santiago, Fase II" se encuentra con cobertura.

Monto asegurado:

Límites mínimos de indemnización:

Agregado anual	UF 5.000
----------------	----------

Sub límites de indemnización: para responsabilidad civil cruzada: UF 2.500.

Para responsabilidad civil patronal:

Por evento	UF: 2.500
Por trabajador	UF 1.250

Ámbito territorial: Chile

Jurisdicción: Chilena

Seguro de Construcción

El Contratista estará obligado a contratar un seguro de todo riesgo de construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor pagado de Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Particulares de Electricidad y Especificaciones Técnicas Sistemas de Seguridad en Estaciones Pantallas de Acceso Fase II.

1. Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.
2. Que las obras en ejecución se encuentran con cobertura.
3. Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada
4. Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
5. Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases, que corresponderá a la entrega definitiva de los trabajos.

6. Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura
7. Esta póliza debe no debe incorporar CAD (cláusula adicional) de responsabilidad Civil, según detalle de Bases de Licitación.
8. La cobertura Todo Riesgo Construcción debe mantenerse vigente hasta la recepción provisoria de las obras y posteriormente, un periodo de Mantenimiento Extendido hasta la recepción definitiva (durante el periodo de garantía técnica).
9. El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil no haya sido debidamente contratado por él o no esté vigente.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil y el seguro de todo riesgo de construcción no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será responsable de todos los siniestros no cubiertos en las pólizas y seguros contratados.

En consideración a los plazos requeridos por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas de seguro, para permitir el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a Metro S.A., en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación, un Certificado de Cobertura emitido por la Compañía de Seguros respectiva, que acredite lo siguiente:

- Que la cobertura total es equivalente al monto total de Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio que se estimen.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato firmado entre las partes hasta el término integral de los trabajos comprometidos y servicios de garantía.

Que indique la fecha de término de la cobertura que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.

Art. 28 Garantías Fiel, Exacto, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato y del Anticipo

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., hasta 2 (dos) boletas de garantía bancarias, expresadas en Unidades de Fomento, con el objeto de caucionar, la primera el fiel y oportuno Cumplimiento y la segunda el Anticipo del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boleta de garantía por Fiel, Exacto, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con

una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de METRO se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de desarrollo del contrato, es decir, hasta la recepción final, más el periodo de garantía técnica de 24 meses, incrementado en 90 (noventa) días.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato impuestos incluido.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

En caso de haber Anticipo, la Boleta de garantía por dicho anticipo deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: Garantiza el anticipo del Contrato N°..... “...*nombre del contrato*...”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Vigencia: equivalente al plazo fijado para la Recepción Provisional, incrementado en 120 (ciento) días corridos.

Monto: debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 15% (quince por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A., RUT N° 61.219.000-3.

Metro S.A. podrá hacer efectivas cualquiera de estas boletas de garantía y las otras contempladas en las presentes Bases Administrativas en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor o de la obligación a que estuviere asociada la garantía correspondiente, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado. Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo de vigencia de la garantía, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario

La Boleta de Garantía correspondiente al Anticipo, se devolverá con la presentación del certificado de Recepción Provisional.

Período de garantía técnica

Se entiende por garantía técnica el período de 24 (veinte y cuatro) meses a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo

de garantía, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)

El Administrador de Contrato de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o podrá designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente para este contrato, que actuará(n) como Inspección Técnica materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Proveedor ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

Art. 30 Daños y/o Perjuicios

El Proveedor se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Proveedor o de sus subcontratistas, aquel deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 31 Término Anticipado del Contrato

Causales de término anticipado del contrato:

31 .1.- Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Proveedor, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

Metro solo procederá al pago del Suministro y de los servicios ejecutado total y parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

31 .2.- Por causas atribuibles al Proveedor

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Falta de inicio de las actividades estipuladas en el Cronograma en la Fecha de Inicio;
- b) Incumplimiento reiterado o grave del Contrato. La calificación del incumplimiento corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- c) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Proveedor, por autoridad judicial o administrativa;
- d) Si el Proveedor ha convenido el traspaso o ha hecho dación en pago de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores;
- e) Si el Proveedor o alguno de sus integrantes procede a su disolución, liquidación, salvo que se trate de una fusión o división, debiendo en tales casos, contar con la autorización expresa de Metro S.A.;
- f) Si el Proveedor ha hecho abandono de los Trabajos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere en éstos un atraso injustificado mayor a treinta (30) días respecto de cualquier etapa contemplada en el Cronograma. La calificación del abandono, paralización o atraso, corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- g) Si el Proveedor no está ejecutando los Trabajos de acuerdo con el Contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. La calificación en estos casos corresponderá también en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;
- h) Si el Proveedor traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un Subcontrato sin la aprobación de Metro S.A.;
- i) Si el valor total de las multas aplicadas y las que procediere aplicar excediere el diez por ciento (10 %) del Valor Total del Contrato. Metro S.A. podrá aplicar esta causal desde que se produzca la situación aquí descrita o con posterioridad a ella, pudiendo hacerlo en cualquier momento que lo estime pertinente, durante toda la vigencia del Contrato; y,
- j) Si el Proveedor o alguno de sus representantes fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393.

Si el Proveedor incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste comunicará al Proveedor el término del contrato por escrito mediante carta dirigida al Representante Legal. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar Multas, de acuerdo al Art N° 23 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Proveedor, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlo bajo su responsabilidad, de modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Proveedor, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Proveedor podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Proveedor deberá proceder a presentar al Administrador de Contrato de Metro un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Proveedor, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Proveedor es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Proveedor en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Proveedor, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Proveedor será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Proveedor deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Proveedor no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Proveedor se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Proveedor tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Proveedor y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Proveedor con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Proveedor deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Proveedor, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Proveedor, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Proveedor la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, impositivos previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Proveedor deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Proveedor deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Proveedor respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Proveedor a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Proveedor, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Proveedor por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Proveedor, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Proveedor. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Proveedor. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Proveedor, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Proveedor otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Proveedor, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 33 Recepción Provisional

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Proveedor informará por escrito al Administrador de Contrato de Metro, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Si el Administrador de Contrato de Metro formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual, para que a su costa, el Proveedor, ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Proveedor estará afecto a la multa diaria según el artículo 23 de las presentes Bases, pudiendo asimismo, poner término anticipado al contrato de acuerdo con el artículo 31 de estas bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional que firmará la comisión de recepción y el Proveedor en señal de conformidad.

Art. 34 Recepción Definitiva

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva.

Si la comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Proveedor a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la comisión su cumplimiento sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el contrato.

Cuando el Proveedor no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Proveedor con cargo a la(s)

garantías del contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del contrato por causa imputable al Proveedor.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Proveedor o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como homologados de Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

Art. 35 Responsabilidad Penal

Cada parte se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 36 Prohibición de Ceder el Contrato

El Proveedor no podrá ceder o traspasar el contrato que se suscriba como resultado de la licitación.

Art. 37 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Proveedor las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre las Partes, con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Proveedor renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la

interposición de demanda, ante tribunales ordinarios o arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Proveedor quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

ANEXO A**FORMULARIOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONOMICA**

Todos los formularios deben ser firmados por el representante legal del proponente.

CONTENIDO SOBRE OFERTA ECONOMICA

- FORMULARIO N° 1 Formulario Resumen de Precios por Estaciones
- FORMULARIO N° 2 Formulario de Precios Detallados por cada una de las Estaciones
- FORMULARIO N° 3 Valor Mantenimiento (Referencial)
- FORMULARIO N° 4 Precios Futuros Garantizados de Repuestos

ANEXO B**FORMULARIOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA TECNICA**

Todos los formularios deben ser firmados por el representante legal del proponente.

CONTENIDO SOBRE OFERTA TECNICA

- FORMULARIO N° 5 Identificación de la Empresa.
- FORMULARIO N° 6 Informe legal.
- FORMULARIO N° 7 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.
- FORMULARIO N° 8 Declaraciones.
- FORMULARIO N° 9 Antecedentes Financieros
- FORMULARIO N° 10 Experiencia del Proponente.
- FORMULARIO n° 11 Carga de trabajo presente y proyectada
- FORMULARIO N° 12 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.
- FORMULARIO N° 13 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.
- FORMULARIO N° 14 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.
- FORMULARIO N° 15 Metodología y Plan para el Desarrollo de los Trabajos
- FORMULARIO N° 16 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.
- FORMULARIO N° 17 Antecedentes de Prevención de Riesgo
- FORMULARIO N° 18 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.
- FORMULARIO N° 19 Información Técnica del Suministro.
- FORMULARIO N° 20 Información Técnica Adicional.
- FORMULARIO N° 21 Listado de Repuestos Iniciales.
- FORMULARIO N° 22 Cumplimiento técnico y desviaciones del sistema de seguridad en estaciones
- FORMULARIO N° 23 Hoja de Datos Tablero de Baja Tensión

ANEXO C

Vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales

ANEXO D

Reglamento Especial para Empresas Contratistas
Estándares de seguridad para empresas Contratistas

Anexo A: Formularios de la Oferta Económica

FORMULARIO N° 1

OFERTA ECONOMICA A SUMA ALZADA (VALORES POR ESTACIONES)

LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor UF Neto		
			Cantidad	P. Unitario (UF)	Valor Total (UF)
SP	San Pablo L1	Global	1	0,0	0,0
PJ	Pajaritos	Global	1	0,0	0,0
EC	Ecuador	Global	1	0,0	0,0
AH	San Alberto Hurtado	Global	1	0,0	0,0
US	Universidad de Santiago	Global	1	0,0	0,0
EL	Estación Central	Global	1	0,0	0,0
LA	Unión Latinoamericana	Global	1	0,0	0,0
RP	República	Global	1	0,0	0,0
BA	Baquedano L1	Global	1	0,0	0,0
SA	Salvador	Global	1	0,0	0,0
MM	Manuel Montt	Global	1	0,0	0,0
PV	Pedro de Valdivia	Global	1	0,0	0,0
LE	Los Leones	Global	1	0,0	0,0
TB	Tobalaba	Global	1	0,0	0,0
GO	El Golf	Global	1	0,0	0,0
AL	Alcántara	Global	1	0,0	0,0
MQ	Manquehue	Global	1	0,0	0,0
LD	Los Dominicos	Global	1	0,0	0,0
LO	Lo Ovalle	Global	1	0,0	0,0
SM	San Miguel	Global	1	0,0	0,0
LL	El Llano	Global	1	0,0	0,0
RO	Rondizónni	Global	1	0,0	0,0
PQ	Parque O'Higgins	Global	1	0,0	0,0
TO	Toesca	Global	1	0,0	0,0
PT	Patronato	Global	1	0,0	0,0
EI	Einstein	Global	1	0,0	0,0
ZA	Zapadores	Global	1	0,0	0,0
AV	Vespucio Norte	Global	1	0,0	0,0
TL	Tobalaba L4	Global	1	0,0	0,0
MC	Macul	Global	1	0,0	0,0
EG	Plaza Egaña	Global	1	0,0	0,0
RG	Rotonda Grecia	Global	1	0,0	0,0
VM	Vicuña Mackenna	Global	1	0,0	0,0
BI	Francisco Bilbao	Global	1	0,0	0,0
EA	Elisa Correa	Global	1	0,0	0,0
ME	Las Mercedes	Global	1	0,0	0,0
PI	Protectora de la Infancia	Global	1	0,0	0,0
SR	Santa Rosa	Global	1	0,0	0,0
SO	San Pablo L5	Global	1	0,0	0,0
LS	Laguna Sur	Global	1	0,0	0,0
IR	Irarrázaval	Global	1	0,0	0,0
PB	Parque Bustamante	Global	1	0,0	0,0
SJ	San Joaquín	Global	1	0,0	0,0
ÑU	Ñuble	Global	1	0,0	0,0
SI	Santa Isabel	Global	1	0,0	0,0
RC	Cumming	Global	1	0,0	0,0
GL	Gruta de Lourdes	Global	1	0,0	0,0
BE	Bellas Artes	Global	1	0,0	0,0
AG	Camino Agrícola	Global	1	0,0	0,0
VARIOS	Capacitación-Repuestos	Global	1	0,0	0,0
Sub Total Precios					0,0
Impuesto al Valor Agregado (IVA)					0,0
Total Precios Para Pantallas de Acceso a Estaciones (UF)					0,0

 REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

**FORMULARIO N° 2
PRECIOS DETALLADOS DE CADA ESTACION
VALORES A SUMA ALZADA**

ESTACIÓN			SAN PABLO L1		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Valor UF Neto		
SP			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTUDIOS E INGENIERÍA DE DETALLE		2		0,0000
	Estudios y Especificaciones Técnicas .	gl	1		0,0000
	Documentación (Programa trabajo, planos y documentos de fabricación, procedimientos trabajo, montaje, protocolo pruebas, manuales operación y mantenimiento)	gl	1		0,0000
2	SUMINISTRO PANTALLAS		3		0,0000
	Pantallas led Doble	c/u	2		0,0000
	Pantallas led Simple	c/u	0		0,0000
	Dispositivo Móvil	c/u	1		0,0000
3	SUMINISTRO REDES		19		0,0000
WS -C 2960+24TC -L	Switch L2 de Acceso para Pantallas	c/u	1		0,0000
CON-SNTP -C 2960	SMARTNET 8X5XNBD Catalyst 2960 (3 años)	c/u	1		0,0000
Bandeja Rack	Bandeja Rackeable cuatro Puntas Ranurada	c/u	0		0,0000
Patch Pannel	Patch Pannel FTP modulares de 24 sockets	c/u	0		0,0000
Módulos FTP	Módulos FTP Categoría 6	c/u	5		0,0000
Patch Cords	Patch Cords FTP Categoría 6	c/u	5		0,0000
Ordenadores	Ordenadores 1 UR Cableado estructurado	c/u	0		0,0000
Racks	Racks 15 U	c/u	0		0,0000
Extensores de Protocolo	Extensores Ethernet xDSL Blackbox	c/u	2		0,0000
Puntos de red FTP Cat 6	Puntos de red, medición y certificación de cableado estructurado FTP CAT 6	c/u	5		0,0000
PDU de 19" 220V 16A	PDU de 19" 220V 16A	c/u	0		0,0000
UPS [OPCIONAL]	UPS 2000 KVA APC	c/u	0		0,0000
4	SUMINISTRO ELÉCTRICO		1		0,0000
	Componentes e insumos de las obras eléctricas	gl	1		0,0000
5	FERRETERÍA		2		0,0000
	Soporte	gl	1		0,0000
	Canalización	gl	1		0,0000
6	MONTAJES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		5		0,0000
	Montaje pantallas	gl	1		0,0000
	Montaje redes	gl	1		0,0000
	Montaje eléctrico	gl	1		0,0000
	Programación y Pruebas Sistema Integrado	gl	1		0,0000
	Puesta en servicio	gl	1		0,0000
7	DOCUMENTACIÓN		1		0,0000
	Documentación y Planos As-Built	gl	1		0,0000
TOTAL PRECIO					0,0000

Este Formulario corresponde a un ejemplo de estación. Deben completarse los respectivos detallados por estación.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 3 VALOR DEL MANTENIMIENTO (REFERENCIAL)

LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

NOMBRE PROPONENTE: _____

Descripción	Mantenimiento Preventivo Mensual (1)			Mantenimiento Correctivo Mensual (2)			Total c/IVA 1+2
	Cant.	Valor Unitario	Total c/IVA	Cant.	Valor Unitario	Total c/IVA	
Pantallas Led para Acceso de Estaciones			0,00			0,00	0,00
TOTAL		0,00		0,00			UF 0,00

TOTAL MENSUAL C/IVA L1 + L2+L4+L4A+L5	UF	0,00
TOTAL AÑO 1 (12 MESES) C/IVA L1 + L2+L4+L4A+L5	UF	0,00
TOTAL AÑO 2 (12 MESES) C/IVA L1 + L2+L4+L4A+L5	UF	0,00

TOTAL MANTENIMIENTO 2 AÑOS C/IVA	UF	0,00
---	-----------	-------------

Firma Representante Legal _____

Nombre Representante Legal _____

Santiago,.....de 2016

**FORMULARIO N° 4
PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS**

LICITACION PÚBLICA: SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO EN ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

El Proponente declara y acepta garantizar los Precios Unitarios de cada uno de los repuestos que componen su solución, indicados en este formulario, durante el periodo de duración de la garantía, correspondiente a 24 (veinte cuatro) meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisional.

Metro podrá hacer uso o no de esta opción de compra de repuestos, y de hacerlo efectivo, sin límite de cantidad ni oportunidades en que ejerce esta opción

Ítem	Descripción	Unidad	A Precio Unitario en UF (IVA Incluido)	B Precio Unitario en UF (IVA incluido)

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

Anexo B: Formularios de la Oferta Técnica

FORMULARIO Nº 5	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO EN ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
PROPONENTE:	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre: Teléfono : Fax : Correo Electrónico : CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre: Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 6	
INFORME LEGAL	
LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO EN ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá un Informe Legal (Resumen) debidamente fundado, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, 2. Objeto y capital, 3. Plazo de duración y vigencia, 4. Identificación de socios actuales, 5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad. 	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Legal del Proponente</p>
<p>Santiago,..... de 201..</p>	

FORMULARIO N° 7
BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Razón Social	
Tomador	
Objeto	
N° de boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Pegar boleta en este documento

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 8**DECLARACIONES**

DECLARACIONES	INCLUYE (indicar si /no)
Formulario 8.1 Declaración de vínculos	
Formulario 8.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Formulario 8.3 Compromiso de responsabilidad solidaria	
Formulario 8.4 Declaración Grupo empresarial	
Formulario 8.5 A – 8.5 B Declaración de Existencia y Vinculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)	

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

**FORMULARIO N° 8.1
DECLARACION DE VÍNCULOS**

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa ...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

* Completar: sí o no.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 8.2**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES
ANEXOS**

Yo.....(nombre del representante).....en nombre y representación de la empresa.....(razón social y RUT)..., declaro lo siguiente:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados durante el proceso de licitación público.....(*nombre de la licitación*)..... Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi representada se presenta en esta licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro, haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de licitación, declare desierta la licitación, o bien adjudique la licitación a otro Proponente.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi representada, de acuerdo con las Bases, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen las Bases.

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 8.3

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Nombre Proponente :

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera el consorcio] para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para el suministro [Indicar nombre Licitación....]

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : _____
 Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
 Firma del representante Legal de la Empresa : _____

B) Nombre de la Empresa : _____
 Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
 Firma del representante Legal de la Empresa : _____

C) Nombre de la Empresa : _____
 Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
 Firma del representante Legal de la Empresa : _____

 REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

**FORMULARIO N° 8.4
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

<p>Nombre Proponente :</p>
<p>El Representante Legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>
<p>REPRESENTANTE DEL PROPONENTE (Firma y Timbre) Fecha: ___/___/___</p>

FORMULARIO N° 8.5 A

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II

PROPONENTE :

El Representante legal del Proponente, Sr., en nombre y representación del Proponente, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento,* son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican;* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las PEP que se indican a continuación y;* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

1. Presidente de la República.
2. Senadores, Diputados y Alcaldes.
3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7. Contralor General de la República.
8. Consejeros del Banco Central de Chile.
9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10. Ministros del Tribunal Constitucional.
11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

Nombre del Representante Legal
del ProponenteFirma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 201..

Formulario Nº 8.5 B	
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
LICITACION PUBLICA SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
PROPONENTE :	
El Representante legal del Proponente, Sr., en nombre y representación del Proponente, señalo el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponenteⁱ, conforme señala la tabla i):	
DIRECTORES ii)	
Nombres	Nacionalidad
GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR	
Nombres	Nacionalidad
PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	
Nombres	Nacionalidad
*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.	
ⁱ De ser persona natural el Proponente, éste debe indicar su nombre completo y nacionalidad.	
ⁱⁱ Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO N° 9
ANTECEDENTES FINANCIEROS

DOCUMENTOS	INCLUYE (indicar si/no)
Balances y estados de resultados financieros	
Clasificación de Riesgos	
Vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en formato Excel que se incluye en el anexo D	
Fotocopia de las 2 últimas declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por SII	
Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA	
Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM	

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO Nº 10						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II						
NOMBRE PROPONENTE:						
El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios a contratar, que realice o haya realizado, indicando:						
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.						
Breve descripción los servicios prestados.						
Tipo de contrato						
Duración de los contratos. (Fechas)						
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.						
Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.						
Empresa Mandante	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fecha inicio	Fecha Termino	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> </div> </div> <p>Santiago,..... de 201..</p>						

FORMULARIO Nº 11	
CARGA DE TRABAJO PRESENTE Y PROYECTADA	
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información en un diagrama Gantt que muestre la carga de trabajo actual y proyectada igual al plazo de ejecución aumentada en 1 año, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para el montaje y servicios, dentro del plazo estimado de ejecución de la Ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta técnica.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO N° 12**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL
DESARROLLO DEL CONTRATO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra I).

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre :
Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico :

DOMICILIO REPRESENTANTE TECNICO

Calle :
Comuna :
Ciudad :
País :

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO Nº 13	
ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NOMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRAN EN EL CONTRATO	
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los servicios, Currículum vitae del Administrador que destinará al servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que prestarán los servicios en cada etapa</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO N° 14

**NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL
CONTRATO**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra n).

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO Nº 15	
METODOLOGÍA PROPUESTA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PANTALLAS INFORMATIVAS LED PARA ACCESO DE ESTACIONES DE METRO DE SANTIAGO, FASE II	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los servicios, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, elementos de protección personal (EPP), procedimiento de trabajo, que describa las etapas del servicio, roles y responsables en cada etapa. etc., dentro del marco de las Bases de Licitación y las Especificaciones Técnicas.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO N° 16

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra o).

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: __/__/__

FORMULARIO N° 17
PREVENCION DE RIESGOS

DOCUMENTOS	INCLUYE (si/no)
Estadísticas de Accidentabilidad	
Programa Prevención de Riesgos	
Currículum Vitae del Prevencionista	

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 18**DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra q).

Declaro que la Propuesta no tiene más desviaciones que las que se individualizan a continuación:

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA DESVIACIÓN	DESVIACIÓN	RAZÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 19

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

ITEM	CUMPLE (Si / No)	UBICACIÓN (N° Folio)

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 20

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra s).

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN ADICIONAL	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 22
CUMPLIMIENTO TECNICO Y DESVIACIONES DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD EN ESTACIONES

El Proponente completará este formulario de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 letra u).

Requerimiento	Cumple	No Cumple	Desviaciones
REQ 1			
REQ 2			
REQ 3			
REQ 4			
REQ 5			
REQ 6			
REQ 7			
REQ 8			
REQ 9			
REQ 10			
REQ 11			
REQ 12			
REQ 13			
REQ 14			
REQ 15			
REQ 16			
REQ 17			
REQ 18			
REQ 19			
REQ 20			
REQ 21			
REQ 22			
REQ 23			
REQ 24			
REQ 25			
REQ 26			
REQ 27			
REQ 28			
REQ 29			
REQ 30			
REQ 31			
REQ 32			
REQ 33			
REQ 34			
REQ 35			
REQ 36			
REQ 37			
REQ 38			
REQ 39			
REQ 40			
REQ 41			
REQ 42			
REQ 43			
REQ 44			

REQ 45			
REQ 46			
REQ 47			
REQ 48			
REQ 49			
REQ 50			
REQ 51			
REQ 52			
REQ 53			
REQ 54			
REQ 55			
REQ 56			
REQ 57			
REQ 58			
REQ 59			
REQ 60			
REQ 61			

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

(Firma y Timbre)

Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 23
HOJA DE DATOS TABLEROS DE BAJA TENSIÓN

El Proponente completará este formulario de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 letra v).

Hoja de Datos Tableros de Baja Tensión Información Técnica Garantizada				
Ítem	Descripción	Unidad	Especificado	Ofrecido
Antecedentes Generales	Cantidades:			
	Tablero TCC auxiliar	c/u	49	
	Fabricante		Por proveedor	
	País		Por proveedor	
	Contacto		Por proveedor	
	Tipo		Por proveedor	
	Modelo		Por proveedor	
	Experiencia requerida con el equipo	años	5	
	Normas utilizadas en la fabricación:		Por proveedor	
	Plazo de entrega	semanas	Por proveedor	
Características Eléctricas de Servicio	Voltaje Nominal AC	Vac	380/220	
	Voltaje Nominal CC	Vcc	Por proveedor	
	Clase de aislación	kV	0,6	
	Frecuencia Nominal del Sistema	Hz	50	
	Número de Fases	-	3	
	Nivel de Cortocircuito	kA	10 - 15	
	Neutro	-	Si	
	Diseño			
Características Técnicas				
Ítem	Descripción	Unidad	Especificado	Ofrecido
1.1	Grado de Protección	IP	IP31	
1.2	Nivel básico de aislación	kV	Por proveedor	
1.3	Estructura	-	Por proveedor	
1.4	Entrada de cables	-	Por proveedor	
1.5	Pintura de terminación	-		
1.6	Montaje de interruptores	-	Por proveedor	
1.7	Montaje de Borneras y regletas	-	Riel	
1.8	Barras principales			
1.8.1	Material	-	Cobre	
1.8.2	SopORTE aisladores de barra	-	Por proveedor	
1.8.3	Corriente Nominal Barra	A	Según unilineal plano	
1.8.4	Sección Barras de fase	mm	Por proveedor	
1.8.5	Sección barras de neutro	mm	50 % barra de fase	
1.8.7	Aislamiento Eléctrico	kV	Por proveedor	
1.9	Barras Auxiliares		Por proveedor	
1.9.1	Material	-	Por proveedor	
1.9.2	SopORTE aisladores de barra	-	Por proveedor	
1.9.3	Sección Barras	mm	Por proveedor	

1.9.4	Aislamiento Eléctrico	kV	Por proveedor	
1.10	Dimensiones Externas			
1.10.1	Largo	mm	Por proveedor	
1.10.2	Ancho	mm	Por proveedor	
1.10.3	Alto	mm	Por proveedor	
1.10.4	Peso	kg	Por proveedor	
1.11	Puertas			
1.11.1	Delantera exterior	-	Por proveedor	
1.11.2	Delantera interior	-	Por proveedor	
1.11.3	Trasera	-	Por proveedor	
1.14	Componentes del Tablero			
1.14.2	Interruptores termomagnéticos	-	Según unilínea	
1.14.2.1	Marca/Modelo	-	Por proveedor	
1.14.2.2	Tipo		MCB	
1.14.2.3	Dos polos (2) AC	-	Requerido	
1.14.2.4	Tensión Nominal	Vac	220	
1.14.2.5	Corriente Nominal	A	Según unilínea	
1.14.2.5	Capacidad de Cortocircuito	kArms	10	
1.14.3	Protección Diferencial		Indicar	
1.14.3.1	Marca/Modelo	-	Por proveedor	
1.14.4	Contactores		Indicar	
1.14.4.1	Marca/Modelo	-	Por proveedor	
Listas de documentos a entregar				
2.1	Listado de Pruebas Tipo y Rutina		Por proveedor	
2.4	Planos y Catálogos		Por proveedor	
2.6	Plazo entrega Equipo	Semana	Por proveedor	
2.7	Período de pruebas en fábrica	Semana	Por proveedor	
Información Técnica Adicional				
	Catálogos, Folletos, Planos, Etc.	-		
<p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Proponente</p> <p>Fecha: _____</p>				

Anexo C: Vaciado Estados Financieros Anuales (archivo digital Excel)

**BALANCE Y ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL PROPONENTE**

Razón Social:		
RUT:		
	31-dic-15	31-dic-14
BALANCE	M\$	
ACTIVO CIRCULANTE	0	0
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	0	0
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ., VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	0	0
EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO	0	0
PASIVO CIRCULANTE	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	0	0
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		
UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	0	0

	31-dic-15	31-dic-14
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
COSTOS DE EXPLOTACIÓN		
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	0	0
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0	0
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	0	0

(*) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.

(1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.

(**) La moneda se cambia en donde corresponde

INDICADORES

Ratios Operacionales

% Margen de Explotación / Ventas	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	-	-

INDICADORES DE LIQUIDEZ

K DE TRABAJO	-	-
RAZÓN ÁCIDA	-	-
RAZÓN CORRIENTE	-	-

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	-	-

INDICADORES DE RENTABILIDAD

UTILIDAD / PATRIMONIO	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	-	-
VENTA PROMEDIO MES	-	-

Anexo D: Reglamentos:

- **Estándares de Seguridad para Empresas Contratistas.**
 - **Reglamento Especial para Empresas Contratistas.**
-